

## USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES POR LOS ESTUDIANTES

- 1.0 En esta política, “Dispositivos tecnológicos personales” (PTD, por sus siglas en inglés) incluye cualquier dispositivo de tecnología personal que es propiedad privada, incluyendo, pero sin limitarse a teléfonos móviles y tecnología personal tales como los relojes y gafas inteligentes y los intraauriculares y auriculares inalámbricos.
- 2.0 Los teléfonos móviles y los dispositivos electrónicos personales definidos en esta política están permitidos como se menciona a continuación:
  - 2.1 Para estudiantes de Kínder a 8<sup>vo</sup> grado, los PTDs tienen que estar “apagados” o con el timbre en “silencio” y guardados fuera de la vista durante el día escolar.
  - 2.2 Para estudiantes de 9<sup>no</sup> a 12<sup>mo</sup> grado, los PTDs están prohibidos en los entornos académicos. Durante las clases, los PTDs tienen que estar guardados fuera de la vista y estar “apagados” o con el timbre en “silencio”.
    - 2.2.1 Los estudiantes en preparatoria, pueden usar los PTDs durante horarios no académicos tales como el almuerzo, períodos libres y períodos de pase entre clases.
  - 2.3 Ejemplos de dispositivos que pueden permitirse con propósito instructivo bajo supervisión del personal, incluyen, pero no se limitan a calculadoras, tabletas, computadoras portátiles (“laptop”), auriculares con alambre y grabadoras de sonido.
- 2.4 En ocasiones no académicas fuera del día escolar, incluyendo actividades escolares antes o después de clases o en transportación escolar, los PTDs pueden ser usados con “timbre en silencio” si el uso del dispositivo, como lo determine el miembro del personal supervisando la ocasión o el conductor del autobús, no interrumpe de ninguna manera, no presenta un problema de seguridad o de ninguna otra manera viola el Código de Conducta del Distrito para los estudiantes.
- 3.0 Los PTDs no pueden usarse de manera que sea potencialmente insegura, ilegal o que de otra manera viole el Código de Conducta del Distrito para los estudiantes. Los usos prohibidos incluyen, pero no se limitan a:
  - 3.1 Usar el PTD para crear videos o grabaciones de sonido de estudiantes y/o empleados sin permiso del estudiante y/o empleado;
  - 3.2 Usar el PTD para tomar fotografías de estudiantes y/o empleados sin permiso del estudiante y/o empleado;
  - 3.3 Usar el PTD para deshonestidad académica o fraude/hacer trampa;
  - 3.4 Usar el PTD para interrumpir el ambiente académico, o de otra manera interrumpir las actividades o funciones escolares;
  - 3.5 Usar el PTD para enviar, recibir o poseer mensajes de texto o de correo electrónico que puedan ser razonablemente considerados como una violación al Código de Conducta del Distrito para estudiantes mientras están en la escuela, en la transportación escolar, o en funciones relacionadas con la escuela;
  - 3.6 Usar el PTD para amenazar, acosar, o intimidar; o
  - 3.7 Salir de su clase para activar o usar el PTD.
- 4.0 En toda circunstancia los estudiantes serán personal y únicamente responsables por la seguridad de sus PTDs. Adams 12 Five Star Schools no asume responsabilidad por robo, pérdida o daño de cualquier PTD y no será responsable de investigar tales incidentes.

- 5.0 Estudiantes que necesiten acceso a tecnología que pudiera incluir el uso de un PTD para el acceso a una educación pública apropiada y gratis, tendrán estas necesidades cubiertas como parte del plan de Sección 504 o el Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés), los cuales reemplazan a esta política. Para estudiantes que necesiten una adaptación debido a una condición de salud temporera, se puede atender la necesidad por medio de un plan de apoyo estudiantil creado por medio de un proceso en equipo en la escuela, y la decisión final sobre el uso del PTD será tomada en la escuela, a menos que de otra manera sea requerido por ley. Si existen otras circunstancias únicas que ameriten la necesidad del uso de un PTD por el estudiante durante horas escolares (Ej., apoyo académico requerido), la solicitud tendrá que ser presentada por escrito al director o la persona designada. La decisión del director o de la persona designada con respecto a tales solicitudes es final.
- 6.0 Un administrador de la escuela pudiera, a su discreción, imponer restricciones adicionales para el uso de PTDs por los estudiantes durante las horas escolares, incluyendo, pero sin limitarse a reglamentos que prohíban la posesión de PTDs en los salones de clases, pasillos y otros lugares en la propiedad escolar. Un maestro puede, en acuerdo mutuo con el director de la escuela, imponer restricciones adicionales a las impuestas por el administrador de la escuela para el uso de PTDs en el salón de clases.
- 7.0 Las intervenciones por infracciones a esta política, excepto como de otra manera se estipula en la política del Distrito, deben tratarse como sigue:
- 7.1 **1<sup>ra</sup> ofensa.** El estudiante recibirá una advertencia y el PTD será apropiadamente asegurado por el estudiante.
- 7.2 **2<sup>da</sup> ofensa.** El PTD será confiscado, asegurado y transferido al administrador escolar apropiado. Se notificará a los padres/tutores del estudiante y se entregará el PTD al estudiante al final del día escolar después de repasar esta política con el estudiante.
- 7.3 **3<sup>ra</sup> ofensa.** El PTD será confiscado, asegurado y transferido al administrador escolar apropiado. Se notificará a los padres/tutores del estudiante y el PTD se entregará únicamente al padre/tutor después de repasar esta política con el padre/tutor.
- 7.4 **4<sup>ta</sup> ofensa.** La cuarta ofensa será considerada como conducta disruptiva y desafío a la autoridad, y pudiera resultar en suspensión en o fuera de la escuela por un mínimo de un día a discreción de la administración de la escuela. Ofensas adicionales pueden resultar en un aumento de hasta tres (3) días de suspensión. El PTD será confiscado, asegurado y transferido al administrador escolar apropiado. Se notificará a los padres/tutores del estudiante y el PTD se entregará únicamente al padre/tutor después de repasar esta política con el padre/tutor. A discreción de la administración de la escuela, la cuarta ofensa o cualquier ofensa adicional pudiera también resultar en que el estudiante pierda el privilegio de llevar un PTD a la escuela.
- 8.0 Dependiendo de la naturaleza y severidad de la infracción, según sea determinado por la administración de la escuela, cualquier infracción de esta política pudiera resultar en sanciones disciplinarias hasta e incluyendo expulsión de la escuela.

REFERENCIAS LEGALES:  
22-33-106 C.R.S.

REFERENCIAS RECÍPROCAS:  
Política 3500  
Política 5000